

ORDENANZA Nº 69/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el **Sr. Juan Manuel Martínez Sánchez, D.N.I. 29.711.594, CUIT/L 20-29711594-5**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº23, planta alta, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno baldío, ubicado en calle Dr. Augusto Ullio Nº240, que es parte de una mayor superficie, y que se designa como **LOTE 08 de la MANZANA 38**, que mide 10mts. de frente por 25mts. de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250mts2.) Designación Catastral: 30.06.36.02.03.038.008.0000867400”.

Artículo 2º. El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE Nº **00071**,

conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 400/2022

DE FECHA 05/05/2022